



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL  
**RESOLUCIÓN N° 03108-2015-UNHEVAL-CU.**

Cayhuayna, 14 de diciembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios:

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 357-2015-FMVZ/D, de fecha 16.OCT.2015, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 084-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, que aprobó la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Conv. N° 054-UNHEVAL-2015*;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1132-2015-UNHEVAL/AL, del 26.OCT.2015, manifiesta que de acuerdo al Art. 110°, inciso p) del Nuevo Estatuto Universitario que establece: *Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL*; por tanto opina que el Consejo Universitario debe aprobar el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Conv. N° 033-UNHEVAL-2015*; asimismo la Resolución N° 084-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, por acuerdo del Consejo de Facultad ha dispuesto aprobar el número de vacantes por admisión de 06 a 10 vacantes para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para los alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria Marino Adrián Meza Rosales, de Llicua - Amarilis; que el Art. 98°, de la Ley Universitaria se encuentra establecido: "... El Estatuto de cada Universidad establece la modalidad de ingreso y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes...; asimismo el Art. 355° del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AR, de fecha 16.JUN.2015, se encuentra establecido... el *reglamento de Admisión establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión*; por lo que atendiendo a que la Facultad de Ciencias Agrarias está proponiendo una nueva modalidad de ingreso que es para los egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales" de Llicua-Amarilis-Huánuco, debe ser considerado en el Reglamento de Admisión; respecto a las plazas propuestas de acuerdo al Art. 122° inciso k) del Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución N° 005-2015-UNHEVAL-AR, de fecha 16.JUN.2015, señala *es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario para su aprobación, el número de vacantes para el concurso de Admisión de los estudios de pregrado y posgrado...*, teniendo en cuenta la capacidad operativa, logística, infraestructura y recursos humanos de la Facultad; corresponde que el Consejo Universitario apruebe el número o de vacantes propuestos, teniendo en consideración que los mismos deben ser considerados dentro de las vacantes máximas autorizadas por el Consejo Universitario;

Que la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, mediante Oficio N° 582-2015-UNHEVAL-DCTNI, de fecha 03.NOV.2015, luego de revisado el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Conv. N° 054-UNHEVAL-2015*; remite el expediente al Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, para los fines pertinentes;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 310-2015-UNHEVAL-CCAD, de fecha 04.NOV.2015, luego de revisar el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Conv. N° 054-UNHEVAL-2015*; opina que debe proseguir su trámite;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 26.OCT.2015, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias competentes, en mérito a los numerales 59.10 y 59.13, del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los incisos m) y p), del Art. 110 del nuevo Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 0005-2015-UNHEVAL-AE, el pleno acordó:

1. Aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Conv. N° 054-UNHEVAL-2015*, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 084-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que tiene como objetivo fundamental establecer las condiciones generales entre ambas instituciones a fin de que los estudiantes de cuarto y quinto año de secundaria realicen sus práctica de especialidad por 1200 horas, en la Universidad, asimismo, se desarrolle capacitaciones a los maestros del área durante el año lectivo según programe la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para potenciar las capacidades y habilidades en el conocimiento y práctica en medicina veterinaria y zootecnia;
2. Aprobar, a partir del proceso de admisión 2016-II, la modalidad de ingreso a la UNHEVAL, para los alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales" de Llicua-Amarilis-Huánuco, en los procesos de admisión que convoca la UNHEVAL para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria; disponiendo que el Vicerrector Académico y la Dirección de Admisión implementen y consideren dentro del Reglamento de Admisión y del Cuadro de Vacantes dicha modalidad; estableciéndose, entre otros requisitos, que hayan cursado estudios en dicho Colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria y que pueden postular los egresados de los últimos tres años anteriores al proceso de admisión a la que





Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO-PERÚ  
 SECRETARÍA GENERAL

...//RESOLUCIÓN N° 03108-2015-UNHEVAL-CU.

- 2 -

3. Aprobar, para el proceso de admisión 2016-II de la UNHEVAL, 10 vacantes para la EP de Medicina Veterinaria, por la modalidad de alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales", propuesto por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 084-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015.
4. Disponer que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0869-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;

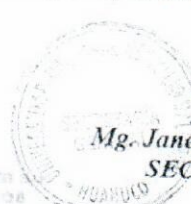
**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco-Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Conv. N° 054-UNHEVAL-2015*, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 084-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015, por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que tiene como objetivo fundamental establecer las condiciones generales entre ambas instituciones a fin de que los estudiantes de cuarto y quinto año de secundaria realicen sus práctica de especialidad por 1200 horas, en 12 meses, en la Universidad, asimismo, se desarrolle capacitaciones a los maestros del área durante el año lectivo según programe la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para potenciar las capacidades y habilidades en el conocimiento y práctica en medicina veterinaria y zootecnia, que consta de seis (06) cláusulas.
- 2°. **APROBAR**, a partir del proceso de admisión 2016-II, la modalidad de ingreso a la UNHEVAL, para los alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales" de Llicua-Amarilis-Huánuco, en los procesos de admisión que convoca la UNHEVAL para la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria.
- 3°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico y la Dirección de Admisión implementen y consideren dentro del Reglamento de Admisión y del Cuadro de Vacantes dicha modalidad; estableciéndose, entre otros requisitos, que hayan cursado estudios en dicho Colegio mínimamente los dos últimos años de educación secundaria y que pueden postular los egresados de los últimos tres años anteriores al proceso de admisión a la que postulan.
- 4°. **APROBAR**, para el proceso de admisión 2016-II de la UNHEVAL, 10 vacantes para la EP de Medicina Veterinaria, por la modalidad de alumnos egresados de la Institución Educativa Agropecuaria "Mariano Adrián Meza Rosales", propuesto por acuerdo del Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 084-2015-FMVZ/CF, del 14.OCT.2015.
- 5°. **DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección de Admisión y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



*[Signature]*  
**Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT**  
 RECTOR



*[Signature]*  
**Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO**  
 SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para conocimiento y demás fines

*[Signature]*  
 Mg. Janeth L. Tello Cornejo  
 Secretaria General

Distribución:  
 Rectorado-VR,Acad  
 OCI-AL,DCYPY  
 DAdmisión-CEPRE VAL  
 JPTO JPLAN,JRAC  
 FACULTADES (14)  
 DOGA-OC-GT



C.N.A.I. "MARINO MEZA ROSALES"  
LICUA - AMARILIS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MARINO ADRIAN MEZA ROSALES Y LA  
UNIVERSIDAD "HERMILIO VALDIZAN" FACULTAD DE MEDICINA  
VETERINARIA Y ZOOTECNIA".**

**CONVENIO N° 054 - UNHEVAL - 2015**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebra una parte La Institución Educativa "Marino Adrián Meza Rosales" debidamente representada por su directora Mg. Kelly Mireyelle JUMP RAMIREZ, identificada con DNI N° 22494308, con domicilio legal en el Jr. Huallayco N° 1435 del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, que en adelante se le denomina LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO "MAMR", de otra parte la Universidad "Hermilio Valdizan" de Huánuco, con domicilio en la Avenida Universitaria 606-607, distrito de Pillco Marca, debidamente representado por el RECTOR Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT, identificado con D.N.I. N° 22468221, con domicilio legal en La Av. Universitaria 606-607 del Distrito Pillco Marca, provincia Huánuco y departamento de Huánuco y el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia Mg. Marce Ulises PÉREZ SAAVEDRA, identificado con D.N.I. N° 22423219, con domicilio fiscal en Cayhuayna Alta S/N Altura de la Garita de Control del Distrito de Pillco Marca, provincia y departamento de Huánuco, que en adelante se les denominara LA UNIVERSIDAD DE "HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO" bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA "MAMR", que como colegio de variante agropecuario creada con Resolución Suprema N° 165 el 27 de febrero de 1951 y posteriormente actualizada con Resolución N° 0120 de fecha 25 de marzo de 1982, somos una institución que tenemos como visión y misión desarrollar en los estudiantes capacidades y actitudes productivas, emprendedoras y empresariales en actividades agropecuarias.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE HUÁNUCO, que como centro de estudios superiores universitario, formadores de profesionales

**CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

La Institución Educativa Agropecuario "Marino Adrián Meza Rosales" y la Universidad Nacional "Hermilio Valdizan" de Huánuco, suscriben el presente convenio, amparados en lo dispuesto por los siguientes Dispositivos Legales:

1. Ley General de Educación N° 28044
2. Ley Universitaria N° 30220.



C.N.A.I. "MARINO MEZA ROSALES"  
LICUA - AMARILIS

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CLAUSULA TERCERA: OBJETIVO**

El objetivo fundamental del Convenio es establecer las condiciones generales de Cooperación Específica entre la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco y la Institución Educativa, a fin de que los ESTUDIANTES DE CUARTO Y QUINTO DE SECUNDARIA REALIZEN SUS PRACTICAS de la especialidad por 1200 horas, en 12 meses en la Universidad, asimismo se desarrolle CAPACITACIONES A LOS MAESTROS DEL ÁREA, durante el año lectivo según programe la facultad, para potenciar las capacidades y habilidades en el conocimiento y práctica en medicina veterinaria y zootecnia.

**CLAUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA**

El presente Convenio será formalizado mediante una RESOLUCIÓN emitida por la FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA, donde se especificará la vigencia de acuerdo a sus normas.

**CLAUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO MUTUO ASUMIDO POR LAS PARTES**

La Institución Educativa asume el compromiso de enviar y supervisar la asistencia de los estudiantes a las prácticas en la universidad.

Ambas partes asumimos mejorar algunas inconvenientes que puedan presentarse en el trayecto.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN:**

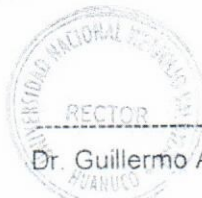
El presente Convenio puede ser resuelto por incumplimiento de alguna de las obligaciones o por causas de eventualidad o fortuitas.

El presente Convenio fue aprobado por ambos representantes legales, que en señal de conformidad a los términos del presente convenio, firman ambas partes, en a los        días de setiembre del año 2015.



*[Handwritten signature]*

Mg. Kelly Mireyelle JUMP RAMIREZ  
**DIRECTORA**  
C.N.A.I. "MARINO MEZA ROSALES"



*[Handwritten signature]*

Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT  
**RECTOR**  
UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"



*[Handwritten signature]*

Mg. MARCE ULISES PÉREZ SAAVEDRA  
**DECANO**  
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia - UNHEVAL